C

on paso lento pero firme se hizo espacio la idea según la cual deben existir normas de contabilidad especiales para las medianas y pequeñas empresas. Aunque los pronunciamientos de IASB sobre esta materia han ido perdiendo impulso, lo cierto es que nadie ve como razonable someter a tales compañías a las mismas normas que las aplicables a las empresas de interés público (que no son solo las que en Colombia llamamos financieras).

Un debate parecido está llevándose a cabo en torno a la auditoría estatutaria. ¿Quiénes deben ser obligados a someter sus estados financieros a auditoría? ¿Debe ser igual el alcance del examen respecto de toda clase de empresas? ¿Deberían excluirse algunas empresas de este deber?

El debate pasa por esclarecer si las normas de auditoría de información financiera histórica son apropiadas para todo tipo de empresas, o si las empresas más pequeñas deberían someterse a procesos de revisión, caracterizados por brindar seguridad moderada.

También el debate pasa por identificar las empresas que deberían estar sometidas al deber de auditoría. En varios países se han excluido muchas entidades de este deber y se está pensando en hacer más exclusiones.

La posición de IFAC ha sido que las normas internacionales de auditoría para información financiera histórica son apropiadas para todo tipo de empresas. Como se sabe IFAC tiene un [comité](http://www.ifac.org/issues-insights/smps-smes) de pequeñas empresas de auditoría y de pequeños clientes, que estudia todos estos asuntos.

En Colombia el párrafo 2° del artículo 2° de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) dejó la puerta abierta para que el Gobierno resuelva la cuestión, que es muy espinosa, entre otras cosas, por las repercusiones labores que puede tener sobre la contaduría pública colombiana.

La respuesta requiere de varias acciones académicas, que incluyen la revisión de la literatura existente e indagaciones de campo.

Entre la literatura disponible tiene posición especial la *Guide to Using International Standards on Auditing in the Audits of Small- and Medium-Sized Entities,* cuya [tercera versión](http://www.ifac.org/publications-resources/guide-using-international-standards-auditing-audits-small-and-medium-sized-en) acaba de ser puesta en circulación. Por cierto que el Grupo de Estudios en Aseguramiento de Información (GEAI), creado por la Red de universidades con especialización en revisoría fiscal, está por terminar el estudio de este documento, a lo cual ha destinado todo el año.

En cuanto a las indagaciones de campo todo está por hacer. Poco o nada se sabe sobre cómo se efectúa la revisión fiscal en las medianas y pequeñas empresas y que procesos de auditoría o control ocurren en las empresas no obligadas a tener revisor fiscal. Cualquier dato representará un importante avance del conocimiento sobre esta área de desempeño profesional.

*Hernando Bermúdez Gómez*